



PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: LUIS ELIAS PARRADO GUTIÉRREZ y OTRA
RADICACION: 2019-00121-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 06 de julio de 2021. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud realizada en escrito y anexos allegados el 2 de julio de 2021, se advierte que previo a reconocer como heredero de los causante LUIS ELIAS PARRADO GUTIÉRREZ y MARÍA OFELIA GÓMEZ DE PARRADO, al señor HUMBERTO PARRADO GÓMEZ, se le requiere para que aclare lo concerniente al número de cédula del causante LUIS ELIAS PARRADO GUTIÉRREZ, por cuanto en los documentos allegados con la demanda y en los trámites adelantados ante la DIAN, figura como número de cédula del señor Parrado Gutiérrez el **201.991**, y en el registro civil de nacimiento aportado del señor HUMBERTO PARRADO GÓMEZ aparece el número de cedula **2.559.619**.

Se reconoce personería al abogado MARCO AURELIO LAMPREA FUENTES, para que actúe como apoderado del señor HUMBERTO PARRADO GÓMEZ, conforme al poder otorgado y allegado al expediente.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB/

